



AYUNTAMIENTO DE ALGAR SECRETARÍA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2.011.

ASISTENTES

ALCALDESA:

D^a M^a José Villagrán Richarte

CONCEJALES:

D. Custodio Andrades Sánchez

D. Adrián Gutiérrez Mariscal

D^a M^a Teresa Tinajero Castro

D. Miguel González Delgado

D. José Carlos Piñero Criado

D. José Carlos Sánchez Barea

D. José Manuel Lozano Venegas

D. Juan F. Montero Jiménez

En la villa de Algar, siendo las diecinueve horas del día 23 de junio de dos mil once, se reúnen en Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, asistidos por la Secretaria-Interventora D^a Verónica Pastora Calle, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

Se abre la sesión por la Presidencia y se trataron los siguientes

ASUNTOS

PRIMERO. Aprobación del Acta de la sesión anterior, de 11 de junio de 2011.

SEGUNDO. Conocer por el Pleno la composición de los grupos políticos y sus portavoces.



AYUNTAMIENTO DE ALGAR SECRETARÍA

TERCERO. Establecer la periodicidad de las sesiones plenarias.

CUARTO. Dar cuenta del nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

QUINTO. Dar cuenta de las delegaciones a los Concejales de la Corporación.

SEXTO. Creación y régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local.

SÉPTIMO. Creación y composición de las Comisiones Informativas.

OCTAVO. Nombramiento de Concejal Tesorero/a.

NOVENO. Nombramiento de los representantes en los órganos colegiados.

DÉCIMO. Renovación de cargos del Consejo de Administración de Algareña de Turismo S.L.

UNDÉCIMO. Delegación de competencias del Pleno en Alcaldía y/o Junta de Gobierno Local.

DECIMOSEGUNDO. Determinación, en su caso, de la dedicación de los cargos de los miembros de la Corporación.

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE 11 DE JUNIO DE 2011.

Celebradas las elecciones municipales de fecha veintidós de mayo dos mil once, se aprueba el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha once de junio de dos mil once, por la que se constituyó este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE ALGAR SECRETARÍA

SEGUNDO. CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

Se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; de modo que los grupos políticos quedan constituidos de la siguiente manera:

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR:

José Carlos Piñero Criado (Portavoz).

José Carlos Sánchez Barea (Portavoz suplente).

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO ANDALUCISTA-ESPACIO PLURAL ANDALUZ:

José Manuel Lozano Venegas (Portavoz).

Juan Francisco Montero Jiménez (Portavoz suplente).

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA:

María José Villagrán Richarte (Portavoz).

Custodio Andrades Sánchez (Portavoz suplente).

Adrián Gutiérrez Mariscal.

M^ª Teresa Tinajero Castro.

Miguel González Delgado.



AYUNTAMIENTO DE ALGAR SECRETARÍA

La Corporación se da por enterada.

TERCERO. ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tengan lugar el último jueves, no festivo, de cada tres meses a las 19 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual, el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes.

El Portavoz del Partido Popular, el Sr. D. José Carlos Piñero Criado, manifiesta en su intervención que considera más conveniente una periodicidad mensual de las sesiones del Pleno a fin de facilitar la participación de su grupo en el órgano colegiado.

La Sra. Alcaldesa pone de manifiesto que el volumen de asuntos de competencia plenaria que han de ser debatidos en dicho órgano no hace necesaria una periodicidad mensual de las sesiones ordinarias y que, en su caso, se podrían celebrar sesiones extraordinarias en los intervalos de tiempo entre las ordinarias.

El Portavoz del PA-EP-And, el Sr. D. José Manuel Lozano Venegas, propone la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno municipal con una periodicidad de dos meses.



AYUNTAMIENTO DE ALGAR SECRETARÍA

Sometido a votación este asunto, se acuerda por unanimidad celebrar las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Algar el último jueves, no festivo, de cada dos meses a las 19 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de siete días).

CUARTO. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a dar cuenta de la Resolución de Alcaldía nº62/2011 de fecha quince de junio, por la que se resolvió acerca del nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el siguiente contenido literal:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 62/2011

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO



AYUNTAMIENTO DE ALGAR SECRETARÍA

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Algar a los siguientes Concejales:

- Sr. D. CUSTODIO ANDRADES SÁNCHEZ – 1er Teniente de Alcalde.
- Sr. D. ADRIÁN GUTIÉRREZ MARISCAL – 2º Teniente de Alcalde.
- Sra. D^a. MARÍA TERESA TINAJERO CASTRO – 3ª Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, si en el plazo de tres días hábiles no manifiestan oposición al mismo; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Algar, a quince de junio de dos mil once, de lo que como Secretaria doy fe.

LA ALCALDESA

Ante mí,
LA SECRETARIA».



AYUNTAMIENTO DE ALGAR SECRETARÍA

La Corporación se da por enterada.

QUINTO. DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía nº63/2011 de fecha quince de junio, por se resolvió en relación a la delegación de competencias, con el siguiente contenido:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 63/2011

Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011, convocadas por Real Decreto n.º424/2011, de 28 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 29 de marzo de 2011, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2011, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. *Delegar las materias de deporte, comercio, alumbrado público, piscina y tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas, al Concejal Sr. D. Custodio Andrades Sánchez.*



AYUNTAMIENTO DE ALGAR SECRETARÍA

SEGUNDO. *Delegar las materias de educación, participación ciudadana, juventud, fiestas y medio ambiente, al Concejal Sr. D. Adrián Gutiérrez Mariscal.*

TERCERO. *Delegar las materias de fomento y empleo, mujer, y gestión de personal, hacienda y seguridad social, a la Concejala Sra. D^a. María Teresa Tinajero Castro.*

CUARTO. *Delegar las materias de urbanismo y vivienda, mantenimiento y limpieza viaria, parques y jardines, cementerio, depuradora y residuos sólidos urbanos, al Concejal Sr. D. Miguel González Delgado.*

QUINTO. *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en el plazo de tres días hábiles; y remitir la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Algar, a quince de junio de dos mil once, de lo que como Secretaria doy fe.

LA ALCALDESA

Ante mí,
LA SECRETARIA».

La Corporación se da por enterada.



AYUNTAMIENTO DE ALGAR SECRETARÍA

SEXTO. CREACIÓN Y RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Presidencia expone que la existencia de la Junta de Gobierno Local no es preceptiva en los municipios de menos de 5.000 habitantes, si bien en éstos es posible acordar su creación por el Pleno, de conformidad con el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 35.2.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Finalizada la reflexión, se acuerda por unanimidad de votos:

Primero. Crear la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Algar, cuyos miembros serán designados por Resolución de Alcaldía; y a la que corresponderá, además de la asistencia permanente a la Alcaldesa en el ejercicio de sus atribuciones, las competencias plenarias y/o de Alcaldía que dichos órganos acuerden delegarle .

Segundo. Establecer una periodicidad mensual de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, celebrándose en el día y la hora que se fije en la convocatoria que debidamente efectúe la Alcaldía en cada momento; previa indicación de la Secretaria de que el artículo 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización,



AYUNTAMIENTO DE ALGAR SECRETARÍA

funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, establece que la Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada quince días como mínimo.

SÉPTIMO. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por Alcaldía se informa al órgano plenario de que las Comisiones informativas, reguladas en los artículos 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, no tienen atribuciones resolutorias y su creación es potestativa, a excepción de la Comisión Especial de Cuentas, que es de existencia preceptiva según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 127 ROF).

Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

La composición de la Comisión Especial de Cuentas debe ajustarse a lo establecido para las demás comisiones informativas, por lo que se acomodará a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE ALGAR SECRETARÍA

A continuación se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de votos de los presentes, la creación de la Comisión Especial de Cuentas en el Ayuntamiento de Algar, cuya composición queda como sigue en función de los distintos representantes designados por cada grupo en proporcionalidad a su representación en la Corporación:

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR:

José Carlos Piñero Criado (Vocal).

José Carlos Sánchez Barea (Suplente).

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO ANDALUCISTA-ESPACIO PLURAL ANDALUZ:

José Manuel Lozano Venegas (Vocal).

Juan Francisco Montero Jiménez (Suplente).

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE
ANDALUCÍA:

Adrián Gutiérrez Mariscal (Vocal).

Custodio Andrades Sánchez (Suplente).

M^a Teresa Tinajero Castro (Vocal).

Miguel González Delgado (Suplente).



AYUNTAMIENTO DE ALGAR SECRETARÍA

OCTAVO. NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL TESORERO/A.

Teniendo en cuenta el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, según el cual, en las Corporaciones locales con Secretarías de clase tercera, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembro de la Corporación o a funcionario de la misma, se propone por la Presidencia que el puesto de Tesorero/a sea desempeñado por D^a María Teresa Tinajero Castro.

Sometido este punto a votación, se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes, el nombramiento de D^a María Teresa Tinajero Castro como Tesorera del Ayuntamiento de Algar, eximiéndole de la obligación de depositar fianza y actuando la misma con la responsabilidad solidaria de la Corporación.

NOVENO. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por la Alcaldía-Presidencia se expone la necesidad de efectuar el nombramiento de:

- a) El representante del Ayuntamiento de Algar, así como del primer y segundo vocal, y sus respectivos suplentes, de la Junta de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.
- b) El representante y suplente en la Junta liquidadora del Consorcio Bahía de Cádiz.



AYUNTAMIENTO DE ALGAR SECRETARÍA

Habiendo realizado la Presidencia la siguiente propuesta:

- a) Junta Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz:
- Representante: D^a María José Villagrán Richarte.
 - Primer Vocal: D^a María Teresa Tinajero Castro.
 - Segundo Vocal: D. Adrián Gutiérrez Mariscal.
 - Suplentes: D. Custodio Andrades Sánchez y Miguel González Delgado.
- b) Junta liquidadora Consorcio Bahía de Cádiz:
- Representante: Miguel González Delgado.
 - Suplente: Adrián Gutiérrez Mariscal.

Ambas propuestas son aprobadas con el voto favorable unánime de los miembros del Pleno, acordándose con el mismo número de votos la remisión de certificación del acuerdo a sendos órganos para su conocimiento y efectos.

DÉCIMO. RENOVACIÓN DE CARGOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ALGAREÑA DE TURISMO S.L.

La Presidencia expone que, tras la renovación de la Corporación y habiendo transcurrido cuatro años desde la última designación de los miembros del Consejo de Administración de Algareña de Turismo S.L., debe procederse a la renovación del citado Consejo.



AYUNTAMIENTO DE ALGAR SECRETARÍA

La propuesta de nombramientos que realiza la Presidencia es del siguiente tenor:

- Presidenta: D^a María José Villagrán Richarte.
- Vocal: Custodio Andrades Sánchez.
- Vocal: Adrián Gutiérrez Mariscal.
- Vocal: Miguel González Delgado.
- Vocal: Joaquín Gassin Ordóñez.

Sometido este punto a votación, el mismo es aprobado por unanimidad de votos, aceptando sus respectivos cargos asignados los miembros presentes en el órgano plenario, y acordándose su notificación a D. Joaquín Gassin Ordóñez para su aceptación en su caso.

UNDÉCIMO. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN ALCALDÍA Y/O JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Presidencia expone al órgano plenario que, de conformidad con el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a, b, c, d, e, f, g, h, i, l y p, y en el apartado 3 del mismo artículo.

Habiendo propuesto la Presidencia la delegación en la Alcaldía de la competencia plenaria regulada en el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



AYUNTAMIENTO DE ALGAR SECRETARÍA

Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria, dicha propuesta es aprobada por unanimidad de votos, acordándose remisión de certificación del presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para su publicación, y sin que fuera acordada ninguna delegación de competencias plenas en la Junta de Gobierno Local.

DECIMOSEGUNDO. DETERMINACIÓN, EN SU CASO, DE LA DEDICACIÓN DE LOS CARGOS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

La Presidencia propone al Pleno, de conformidad con el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción de acuerdo por el que se determine la dedicación parcial de los cargos de Alcaldesa, Segundo Teniente de Alcalde y Tercera Teniente de Alcalde, determinándose una dedicación mínima de seis, cuatro y seis horas, respectivamente.

La Presidencia pospone a la sesión plenaria inmediatamente posterior que se celebre, la determinación de las retribuciones por el tiempo de dedicación de los cargos enunciados, que no podrán superar en ningún caso los límites fijados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Sometida la propuesta a debate y posterior votación, la misma es aprobada con cinco votos afirmativos del grupo del PSOE de Andalucía, y las abstenciones del grupo del Partido Andalucista-Espacio plural andaluz y del Partido Popular.



**AYUNTAMIENTO DE ALGAR
SECRETARÍA**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

V.º B.º
La Alcaldesa,

La Secretaria,



Fdo.: María José Villagrán Richarte.

Fdo.: Verónica Pastora Calle.

